



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



14.4060

## INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 140/2023,

Letra: TCP-LFM

GRADO DE CUMPLIMIENTO  
LEY DE CREACIÓN

Auditor Fiscal: Sebastián ROBELIN

Ushuaia, 31 de marzo de 2023

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---





"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

### Índice

1.	Objeto.....	3
2.	Aclaraciones previas.....	3
3.	Tareas realizadas.....	3
4.	Conclusiones obtenidas.....	5





"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley Provincial N.º 1136, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

## 2. Aclaraciones previas

Como se ha manifestado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, el organismo no confecciona expedientes físicos ni digitales en sus tramitaciones habituales. En función de ello, la documentación respecto de la que se realizan intervenciones, es aquella remitida por parte del Laboratorio según los pedidos formalizados a partir de pagos efectivizados, que constituyen la muestra sujeta a control según el plan predefinido.

Por otro lado, cabe recordar que esta Delegación no cuenta con acceso a los sistemas que utiliza el organismo en el desarrollo de sus tareas, lo cual constituye una limitante a los trabajos realizados durante el normal desenvolvimiento de los mismos.

## 3. Tareas realizadas

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa bajo análisis, con impacto en los aspectos económicos y financieros del organismo, se realizaron los procedimientos que se detallan.

Se emitió la Nota Externa N.º 292/2023 Letra: TCP-LFM SAPEM del 06/03/2023, mediante la cual se solicita se informe el cumplimiento del artículo 2º de la Ley Provincial N.º 1136, donde se define el objeto de la sociedad cuyo análisis se efectúa en el presente.

Como respuesta a aquella, se recibe en esta Delegación el 21/03/2023 la Nota N.º 10558/23, donde se informa las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2022.

En primer término, se describen las acciones tendientes a la construcción de la planta en instalaciones propias, las cuales estiman podrían dar lugar al inicio de las operaciones durante el primer semestre del año curso. Con ello, se daría comienzo a las actividades fijadas en el inciso a) del artículo 2º de la citada ley de creación.

En segundo término, se detallan el total de operaciones habidas durante el período 2022, con el detalle por cliente y su monto total, exponiendo las mismas por el producido de la comercialización de productos, o por la comercialización de lotes confeccionados en el año 2021, pero comercializados en el 2022. Estos totales, han sido confrontados con la información obtenida durante el ejercicio pasado, en el marco de las tareas del plan anual, arrojando resultados positivos en lo referente a montos facturados por cliente. Ello se enmarca en el inciso b) del artículo 2º de la Ley N.º 1136, de creación de la sociedad.

Como cierre del primer punto, también se informa que *“...se avanzó con la firma de un acuerdo comercial para el desarrollo de una línea productiva destinada a la elaboración de mezclas para la dilución de medicamentos inyectables citostáticos y mezclas de nutrición enteral y parenteral, así como mezclas para atender el tratamiento del dolor crónico”*. Esto se encuadra en el punto g) del artículo 2º de la citada ley de creación.

Mediante la misma nota externa antes mencionada, se solicitó se informe la composición del capital social al 31/12/2022, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley Provincial N.º 1136.

Conforme a ello, se informó que el capital social asciende a la suma de \$ 573.538.000,00, el cual surge de 573.538 acciones de \$1.000,00 cada una, de las



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

cuales son 292.505 Clase A, 280.688 Clase B y 345 Clase C, según surge de Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 9 del 18/11/2021, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 10 del 07/01/2022, y aprobada por Disposición I.G.J. N.º 161/2022 del 10/03/2022.

De esta forma, la composición del capital mediante las acciones clase A (51,00%) y clase B (48,94%) en poder de la Provincia de Tierra del Fuego, y las clase C (0,06%) en poder de la Obra Social del Estado Fueguino (O.S.E.F.), dan cumplimiento a los artículos antes mencionados, permitiendo al estado provincial mantener el control accionario de la sociedad.

#### **4. Conclusiones obtenidas**

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

<b>Organismo:</b>	Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M.
<b>Normativa:</b>	Ley Provincial N.º 1136

Artículo		Cumplimiento
Número	Transcripción	
Art. 2º	<p>La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros, asociada a terceros o personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las siguientes actividades:</p> <p>a) formulación, fabricación, producción, procesamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de productos químicos, farmacéuticos, farmacéuticos biológicos / biotecnológicos y de diagnósticos de enfermedades, medicamentos y antibióticos, como también el fraccionamiento de sangre y sueros con el mismo destino;</p> <p>b) comercialización, por mayor o menor, directa o indirectamente, de los bienes, productos y servicios mencionados en el inciso a), con destino sanitario, sea este público o privado;</p> <p>c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto;</p> <p>d) explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto;</p> <p>e) realizar todo trabajo que pudiera ser encomendado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa;</p> <p>f) celebrar acuerdos y programas de bioequivalencias, biodisponibilidad y control de calidad con organismos públicos o privados, tanto internacionales, nacionales, provinciales o municipales;</p> <p>g) gestionar actividades de capacitación, investigación y desarrollo de nuevos productos destinadas a la optimización de su producción; y</p> <p>h) cumplimentar todo otro objetivo o actividad que directa o indirectamente haga al mejor cumplimiento del objeto social o que se halle previsto en el Estatuto que se dicte.</p>	<p>✓ Cumplimiento Normativo</p>
Art. 5º	<p>El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y estará representado por la cantidad de mil (1000) certificados nominativos endosables de PESOS MIL (\$1000) cada uno de propiedad del Estado provincial. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley nacional 19.550.</p>	<p>✓ Cumplimiento Normativo</p>



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Art. 7º	El capital estará integrado por un capital mínimo del Cincuenta y uno por ciento (51%) de propiedad del Estado Provincial. A tales fines, autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en concepto de capital a "Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima", los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la misma.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 8º	Las acciones representativas del capital social correspondientes a la Provincia estarán en poder del Ministerio de Salud quien tendrá las más amplias facultades para: a) concurrir en representación del Estado provincial al acto constitutivo de la Sociedad; b) suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan; c) designar a los representantes ante las asambleas societarias; d) suscribir toda otra documentación pertinente; y e) realizar por sí o por delegación, todos los actos necesarios para la conformación, inscripción y reconocimiento de la sociedad.	✓	Cumplimiento Normativo

C.P. Sebastian ROBELIN  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

